

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2021-A-MPM

Iquitos, 28 DIC 2021

VISTO:

El Oficio N° 040-2021-SITRAMUN – MAYNAS, tramitada con el expediente N° 016548 del 26 de Noviembre del 2021, mediante el cual el señor **EDUARDO VASQUEZ VASQUEZ** - Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN - MAYNAS, presenta su proyecto de Convenio Colectivo (Pliego de Reclamos 2021) y solicita la conformación de la Comisión Negociadora.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer acto de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

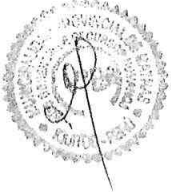
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con el Exp. N° 016645-2021-TD-MPM, del 26 de noviembre del 2021, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Maynas – Eduardo Vásquez Vásquez, solicita la instalación de Comisión Paritaria a fin de tratar el pliego de reclamos año 2021, señalando que en el 28° de la Constitución Política del Perú, señala: “*El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático*”; de igual manera el numeral 28.2 establece: “*Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado*”;

Que, de igual manera señala el recurrente que la Ley N° 31188, es aplicable para las negociaciones colectivas entre las organizaciones sindicales y los gobiernos locales, concordante con el inciso 2 del artículo 28° de la Constitución Política del Estado. Que del mismo modo cabe precisar que los Convenios Internacionales de la OIT 87, 98 ratificados por el Perú, el mismo que obliga al Perú a celebrar procedimiento de negociaciones colectivas, para regular las relaciones entre los trabajadores estatales y el Estado;

Que, en autos administrativos obra el Informe N° 300-2021-APTRYC-SGR11-GA-MPM, del 10 de diciembre del 2021, en el que se indica que el SITRAMUN cumplió con presentar oportunamente su Pliego de Reclamos con los requisitos establecidos conforme al artículo 12° de la Ley N° 31188, – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, cumpliendo con remitir la relación de los miembros por parte de su representada que formarán parte de la Comisión Negociadora:



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- ESUARDO VASQUEZ VASQUEZ
- ROBINSON HERACLITO VELASQUEZ MELENDEZ
- JAIME NAVAS TORRES
- LLANETH SARMIENTO SIFUENTES
- LUIS VIRGILIO GOMEZ ALVARADO
- WALTER RODNEY SALAZAR TORRES.



Que, de igual manera se recomienda como miembros de la Comisión Negociadora con el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Maynas – SITRAMUN por parte de la institución a los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal (Presidente)
- Gerente de Administración (Miembro)
- Sub Gerente de Recursos Humanos (Secretario)
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Miembro)
- Gerente de Planeamiento y Organización (Miembro)
- Gerente de Rentas (Miembro)

Que, de la revisión de las normas citadas en el Informe N° 300-2021-APTRyC-SGRH-GA-MPM en la cual invocan los artículos de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, norma que se encuentra vigente para regular el proceso de negociación colectiva, cuyo objeto es regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad a lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Estado y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; en ese sentido resulta procedente conformar la comisión antes señalada la misma que tendrá a su cargo de llevar a cabo el procedimiento de negociación colectiva para el año 2021;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 588-2021-OGAJ-MPM, de fecha 20 de Diciembre del 2021; es de OPINIÓN que resulta procedente la conformación de la Comisión Negociadora con el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Maynas – SITRAMUN y los representantes de la Municipalidad Provincial de Maynas para el año 2021; la misma que deberá seguir los lineamientos establecidos en la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, por los fundamentos expuestos en el presente informe;

Que, estando a las consideraciones expuestas y contando con las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2021 presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN – MAYNAS, que estará integrada por los siguientes miembros:

Representantes de la Entidad:

1. GERENTE MUNICIPAL (Presidente)
2. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (Miembro)
3. SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Secretario)
4. JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA (Miembro)
5. GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN (Miembro)
6. GERENTE DE RENTAS (Miembro)

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Representantes del SITRAMUN – MAYNAS:

1. EDUARDO VASQUEZ VASQUEZ.
2. ROBINSON HERACLITO VELASQUEZ MELENDEZ
3. JAIME NAVAS TORRES
4. LLANETH SARMIENTO SIFUENTES
5. LUIS VIRGILIO GOMEZ ALVARADO
6. WALTER RODNEY SALAZAR TORRES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nelly Haidee Pezo Pebez
NELLY HAIDEE PEZO PEBEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 28 DIC. 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Maynas (SITRAMUN – MAYNAS) y a los miembros de la institución municipal que conforman la Comisión Negociadora.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Francisco Sanjurjo Dávila
Francisco Sanjurjo Dávila
Alcalde

